DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7060
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2013ER21785
EVENTO No. 1870413

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	27	MOVIL	5	Rosa Celvi Mateus - Comunidad
FECHA	Octubre 24 de 2013	HORA	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD)	ÁREA DIRECTA				0.6 Ha			
BARRIO	Sector Catastral Iberia	POBLACIÓN ATENDIDA				546			
UPZ	24 - Niza	FAMILIAS	182	ADULTOS		500	NIÑOS	46	
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS				186			
REFERENCIA	0091156008	OFICIO REMISORIO				CR-17069			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Radicado FOPAE 2013ER21785, remitido por la Representante Legal del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, la señora Rosa Celvi Mateus a esta entidad, relacionado con *"...me permito solicitar se sirvan enviarnos un inspector - Ingeniero Civil, con el fin de que evalúe el estado estructural de la Torre 5 del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte 2, ubicado en la Calle 135 No. 58 A 47 del Barrio La Colina Campestre..."*, me permito informarle que según inspección técnica realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el día 24 de Octubre de 2013 al predio al cual se hace referencia en el oficio anteriormente mencionado, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 60 - Lote 8 - Código de Sector 009115, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, localizado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013, página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", el sector donde se localiza el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación (Ver Figura No. 1).

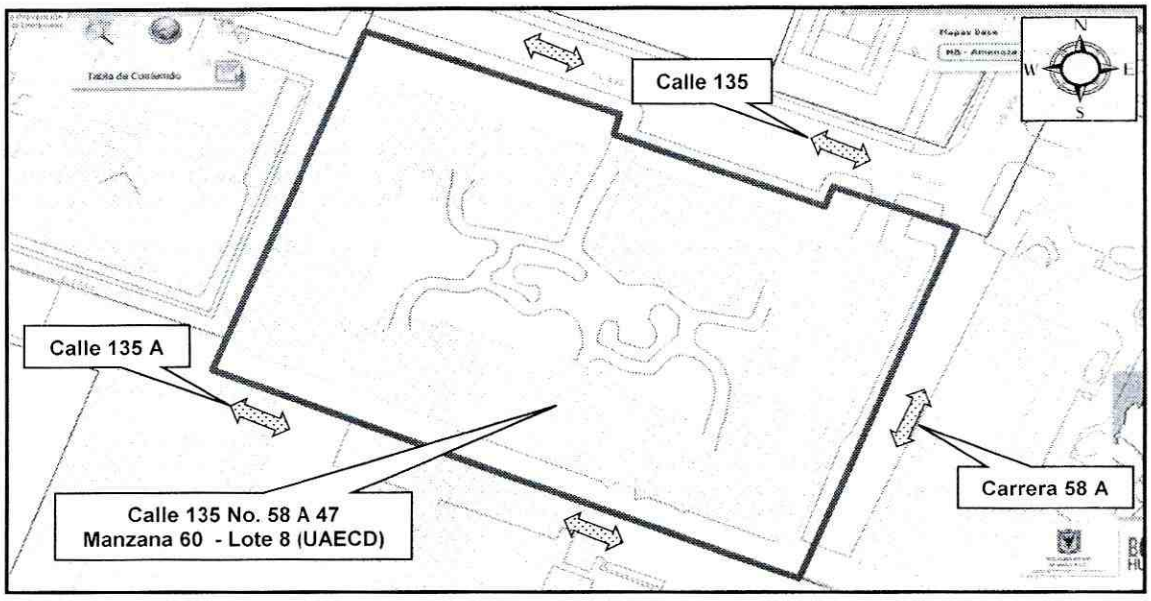


Figura No. 1. Localización del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, localizado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Es de aclarar e informar, que de acuerdo al interrogante manifestado en campo por algunos habitantes del Conjunto Residencial Los Aticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, con respecto a la emisión de un concepto estructural, me permito informarle que conforme con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31°, "Funciones de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", esta entidad, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, ***a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP***, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, ***NO cuenta con facultades para emitir Certificaciones y/o de Conceptos de Riesgo*** para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 24 de Octubre de 2013 en atención al Radicado FOPAE 2013ER21785, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía de la señora Rosa Celvi Mateus, al Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, el cual se emplaza en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, observando que éste se encuentra conformado por torres de seis (6) niveles destinadas para unidades habitacionales tipo apartamentos y un (1) nivel de sótano para parqueaderos, construidas mediante sistemas conformados por la conjugación de elementos tipo columnas y vigas de concreto reforzado, con losas de contrapiso y de entrepiso en concreto, y cubiertas mixtas en asbesto cemento, tejas traslucidas y placas de concreto, las cuales a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de cada una de las torres y/o estructuras principales que conforman el conjunto residencial en comento (Ver Fotografías No. 1, 2 y 3).

Durante la inspección visual realizada al área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se observaron humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada sobre

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado oriental, sur y occidental del mismo, con aberturas cercanas entre los 0.5 y 1 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.70 m, así como deformaciones y perdida de recubrimiento sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a una plataforma de concreto de aproximadamente 145 m de longitud y ancho cercano a los 2.5 m, la cual fue realizada y adosada a la estructura principal que hace parte de las torres del conjunto residencial, posiblemente sin estudios geotécnicos, diseños estructurales y sin los permisos y/o licencias respectivas, con el fin de ampliar la zona de parqueaderos y la construcción de cuartos y/o bodegas en el área de sótano, así como para la adecuación de corredores comunales con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y la localización de faroles de iluminación y jardineras al aire libre (Ver Fotografías No. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

Dicha plataforma de concreto presenta en la actualidad humedades considerables y pandeo leve hacia la cara inferior de la misma, así como hundimientos y fisuras de tendencia longitudinal y transversal sobre el adoquín que hace parte de la cara superior, situaciones de riesgo que sumadas a las afectaciones anteriormente mencionadas y a la falta de obras de impermeabilización y mantenimiento de los sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial, podrían comprometer en el corto plazo su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), razón por la cual se recomendó la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto en comento, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario (Ver Fotografías No. 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Así mismo, durante la inspección visual realizada al área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se observaron humedades sobre algunos muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del predio de la referencia, adyacentes a uno talud de corte y relleno, de pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 90°$), el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, sin embargo basados en el sistema constructivo implementado para la construcción del nivel de sótano y los niveles destinados como unidades habitacionales tipo apartamentos, éste muy seguramente obedece a un muro construido en concreto reforzado mediante estudios geotécnicos, diseños estructurales y los permisos y/o licencias respectivas, de altura cercana a los 1.40 m y longitud aproximada a los 145 m, en él cual no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromisos en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografías No. 19 y 20).

Por último, durante la inspección visual realizada al Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se observaron fisuras y grietas de tendencia horizontal y escalonada, sobre algunos muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del conjunto residencial de la referencia, con aberturas cercanas a los 0.5 y 1.2 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.90 m, las cuales obedecen muy seguramente a intervenciones ejecutadas sin estudios geotécnicos, diseños estructurales y sin los permisos y/o licencias respectivas, situaciones que podrían ocasionar en el mediano plazo compromiso en la estabilidad de las mismas ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros). Sin embargo se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada a las jardineras localizadas al exterior del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, las mismas no presentan en la actualidad compromiso en su estabilidad ante la acción de cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas relacionadas a la falta de obras de impermeabilización, la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial y a la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas (Ver Fotografías No. 21 y 22).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista al interior del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 2. Vista lateral del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 3. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

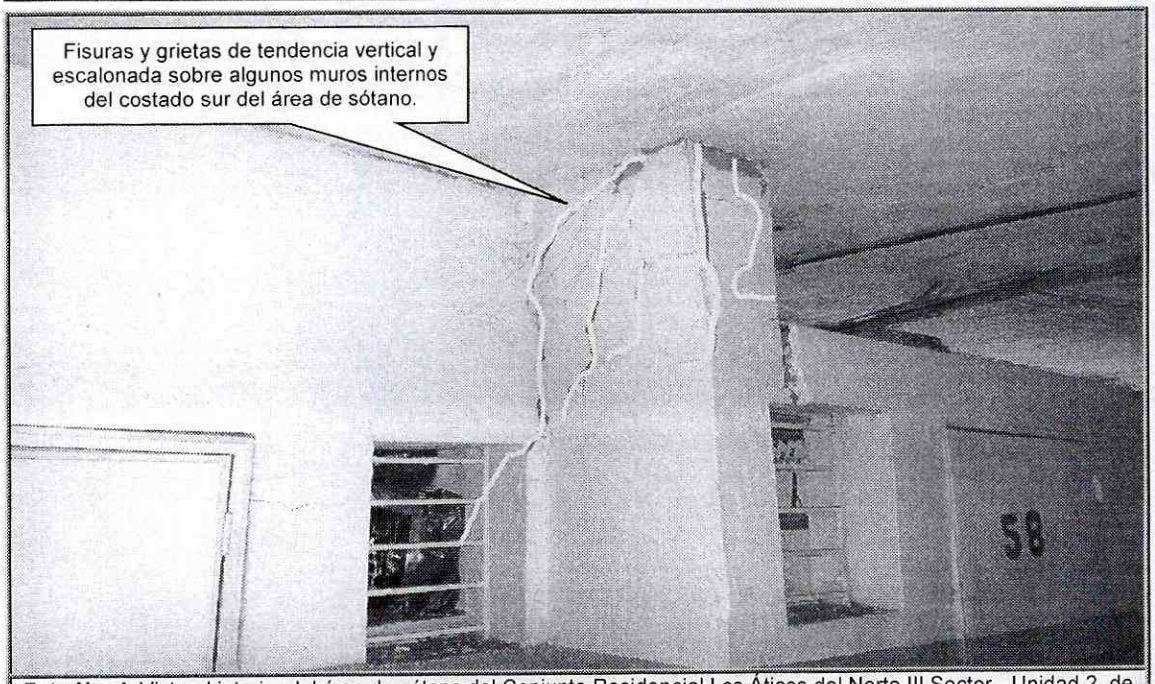


Foto No. 4. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

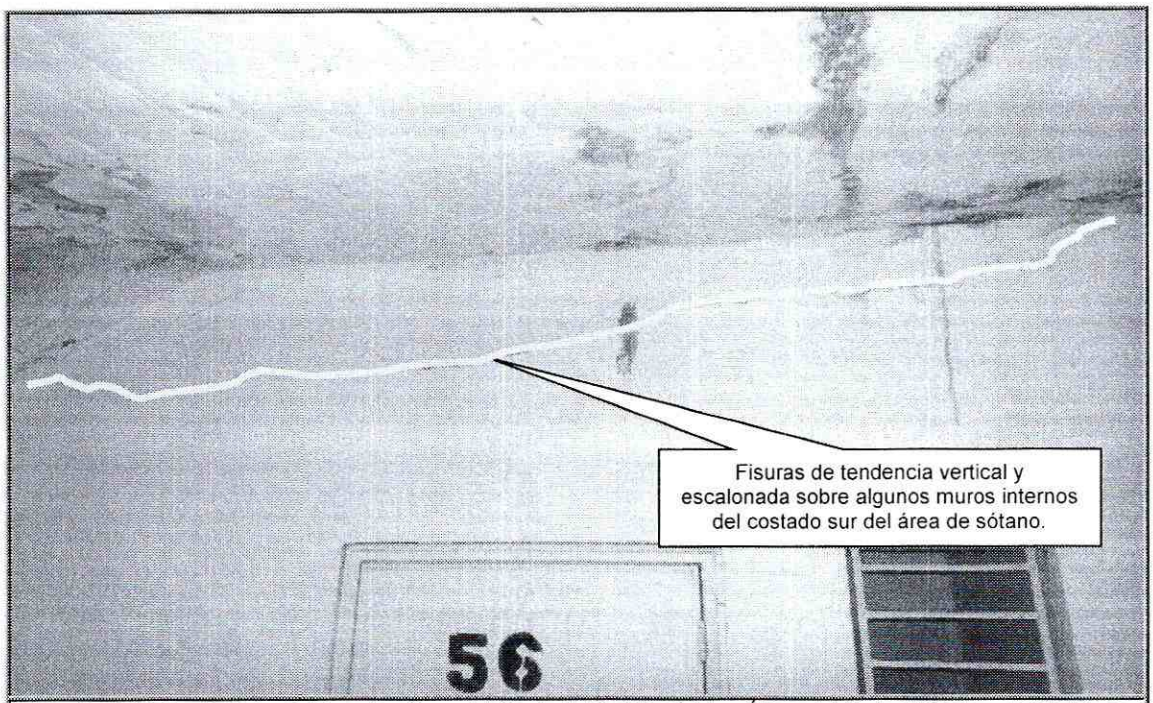


Foto No.5. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

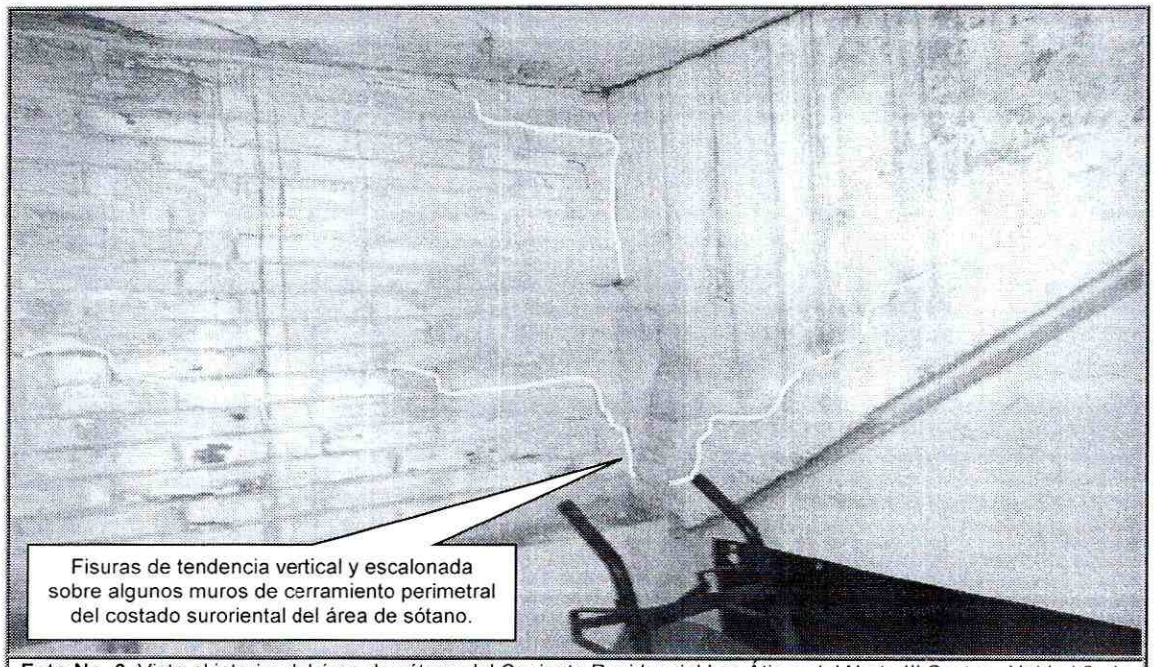


Foto No. 6. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

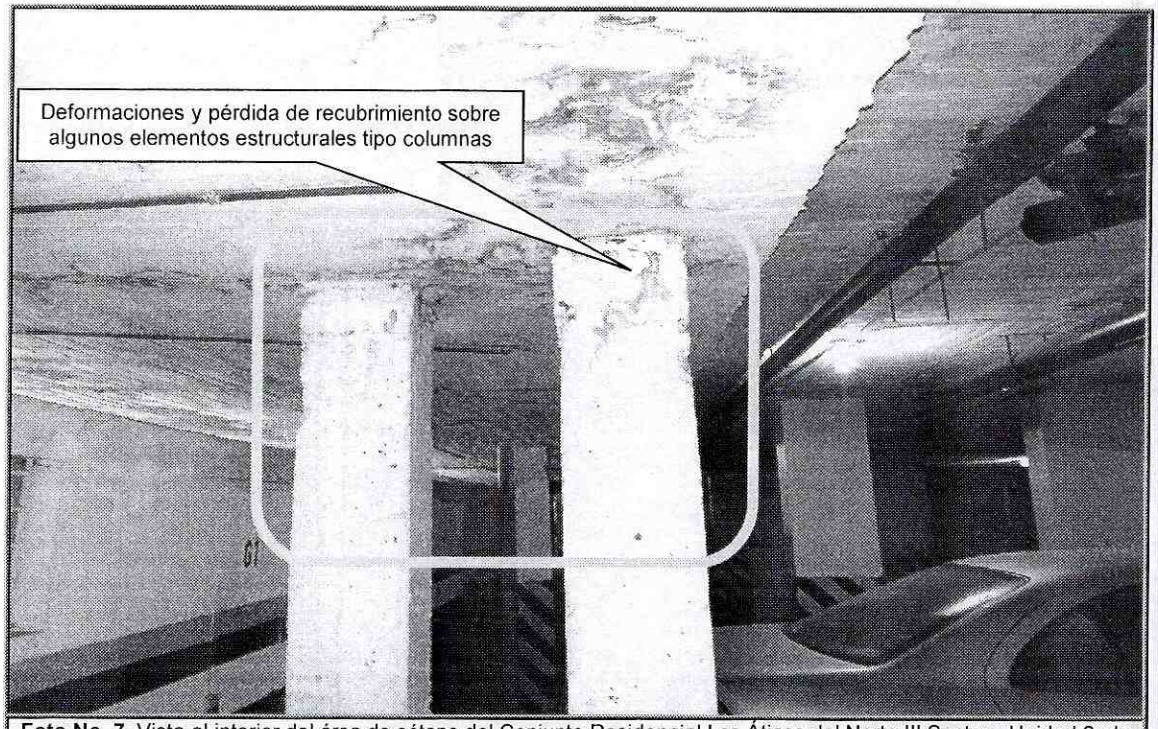


Foto No. 7. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 8. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

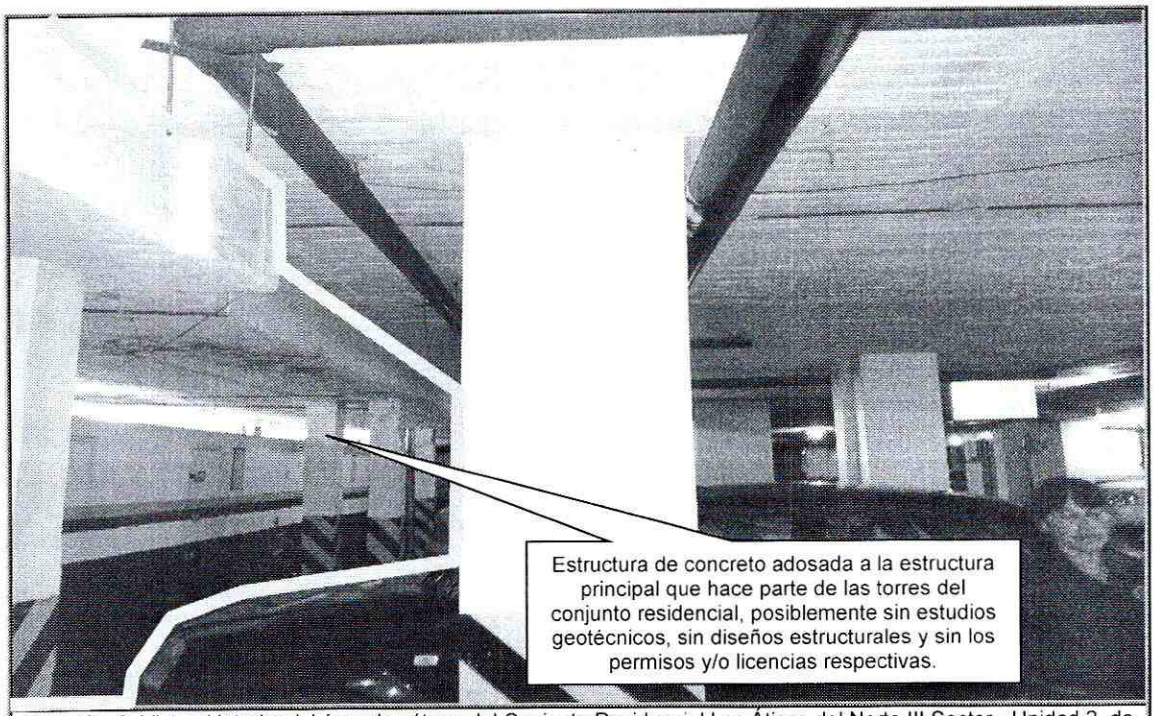


Foto No. 9. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 10. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

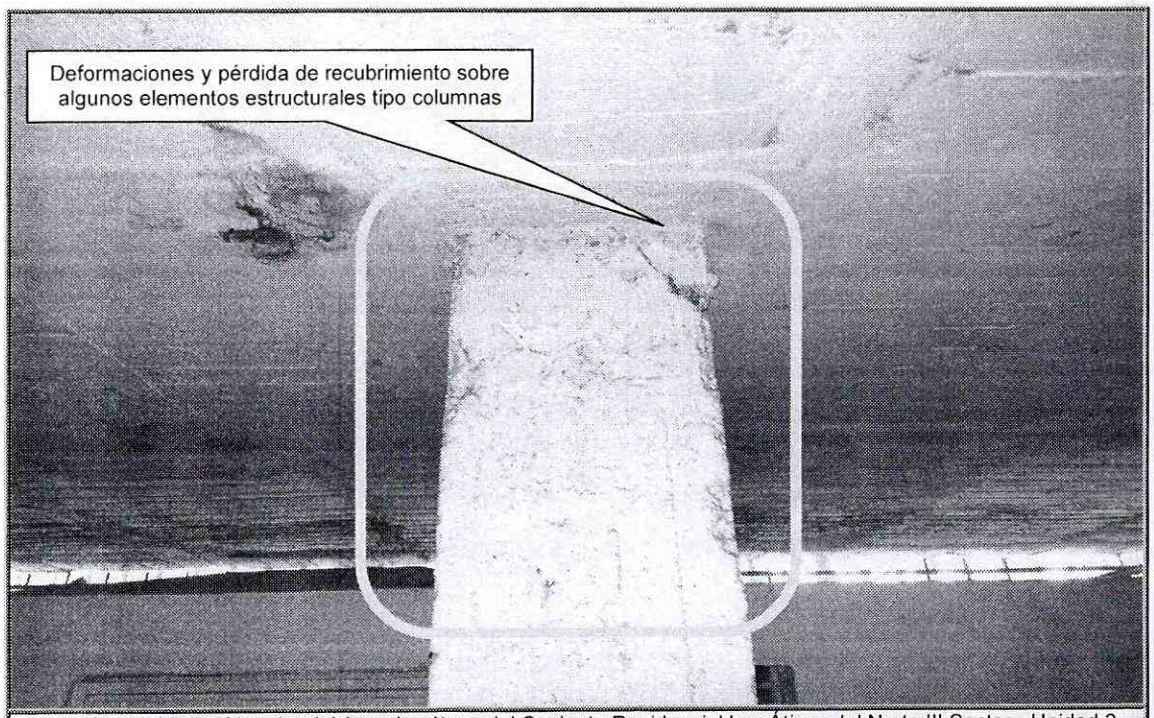


Foto No. 11. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 12. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 13. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 14. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

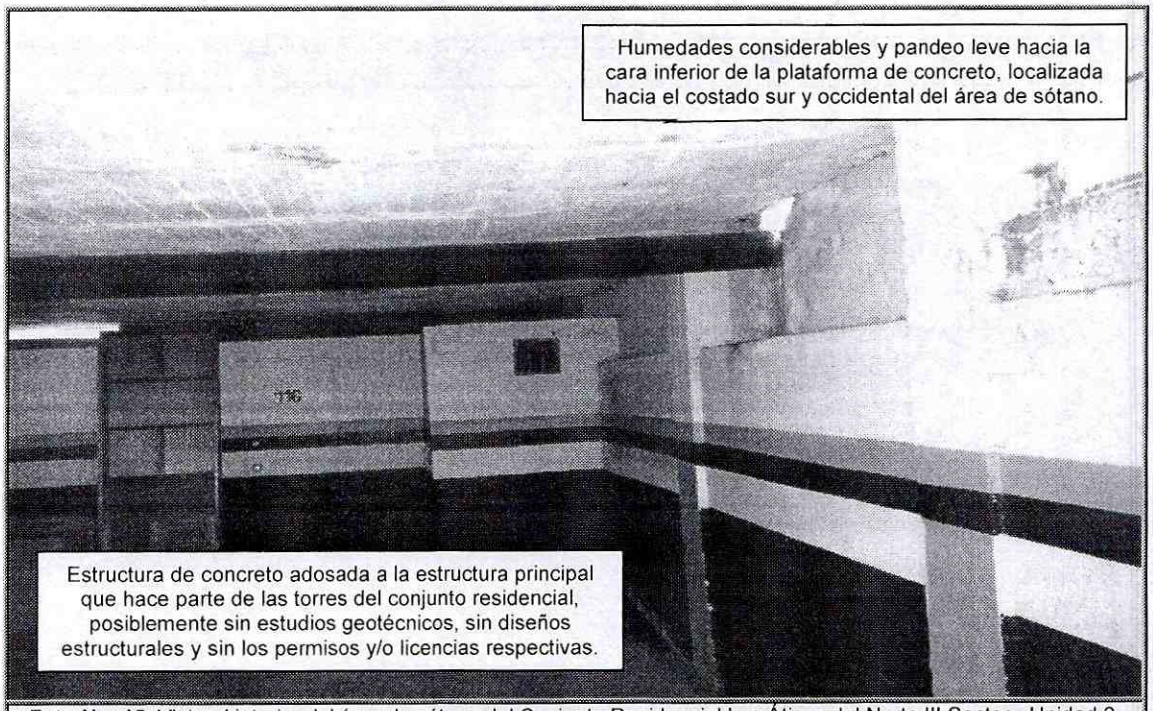


Foto No. 15. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

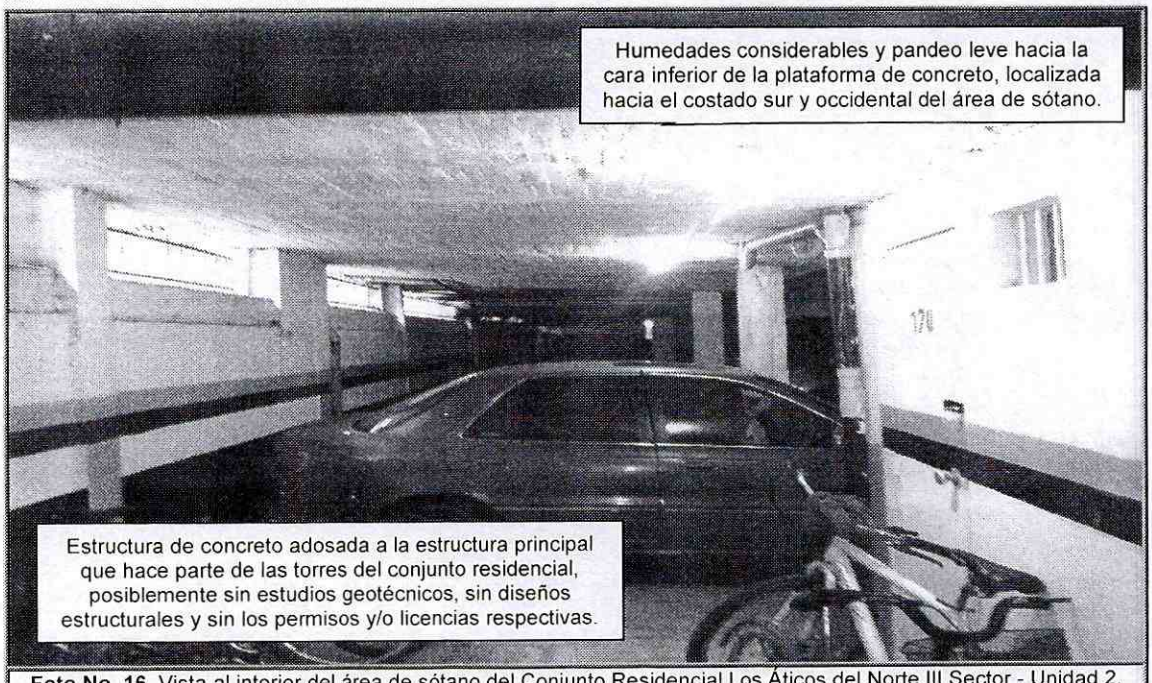


Foto No. 16. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

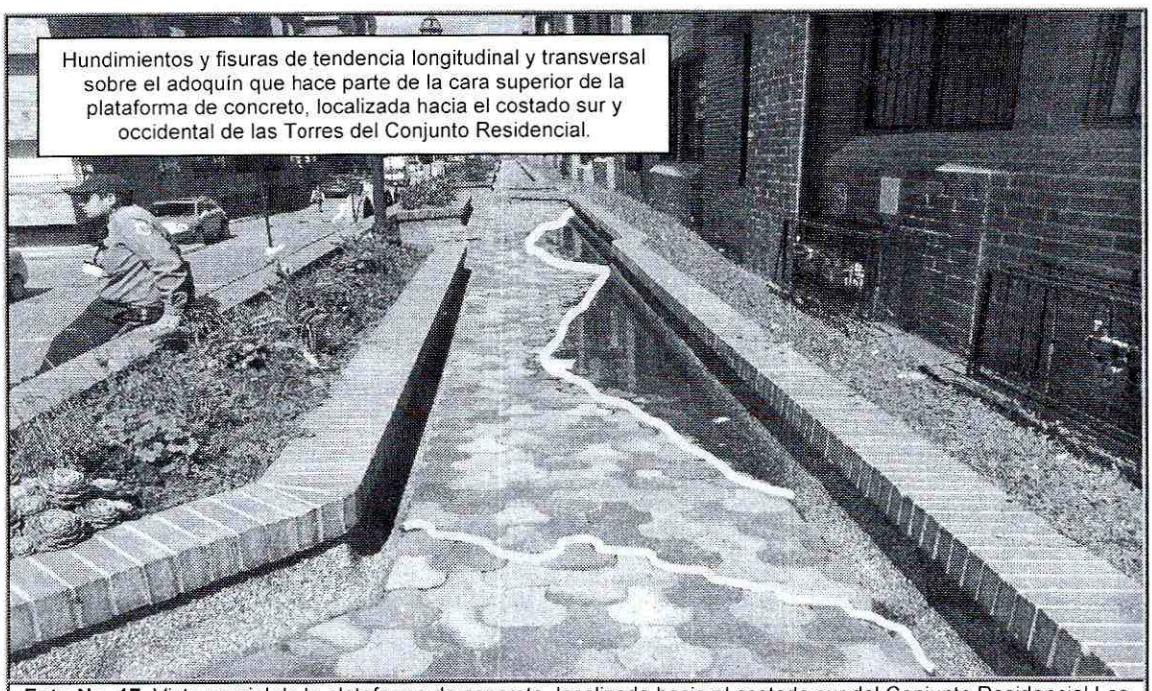


Foto No. 17. Vista parcial de la plataforma de concreto, localizada hacia el costado sur del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

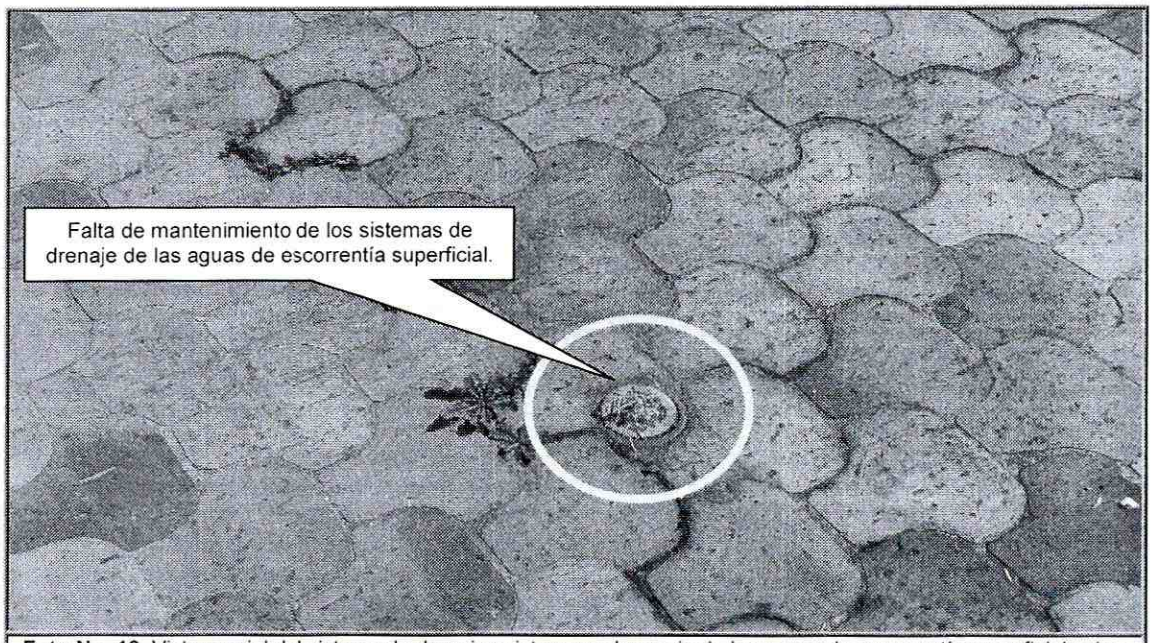


Foto No. 18. Vista parcial del sistema de drenaje existe para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre la plataforma de concreto, localizado hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 19. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 20. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

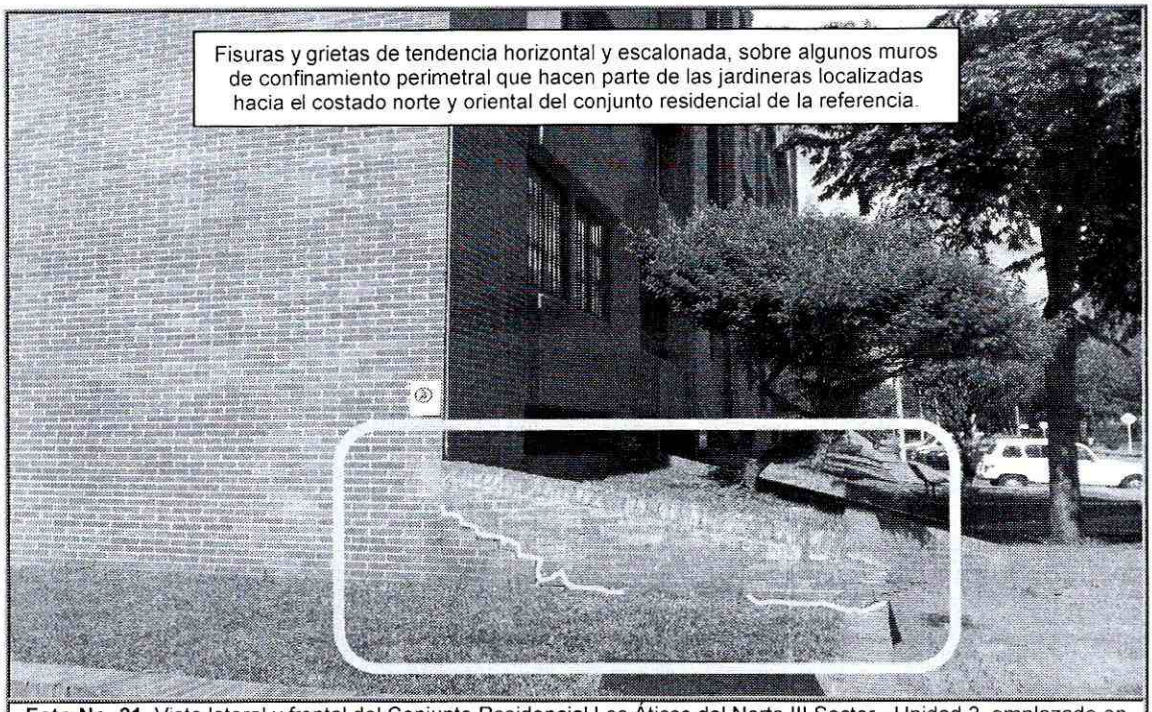


Foto No. 21. Vista lateral y frontal del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 22. Vista lateral del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE 2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413 del 24/10/13.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	**Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2**	**Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD) Sector Catastral Iberia Localidad de Suba.**	560	500	60	Humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado sur y occidental del área de sótano del Conjunto Residencial de la referencia. Deformaciones y perdida de recubrimiento sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a una plataforma de concreto, la cual fue realizada y adosada a la estructura principal que hace parte de las torres del Conjunto Residencial de la referencia, posiblemente sin estudios geotécnicos, diseños estructurales y sin los permisos y/o licencias respectivas, con el fin de ampliar la zona de parqueaderos y la construcción de cuartos y/o bodegas en el área de sótano, así como para la adecuación de corredores comunales con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y la localización de faroles de iluminación y jardineras al aire libre. Humedades considerables y pandeo leve hacia la cara inferior de la plataforma de concreto, así como hundimientos y fisuras de tendencia longitudinal y transversal sobre el adoquín que hace parte de la cara superior de la misma, situaciones de riesgo que sumadas a las afectaciones anteriormente mencionadas y a la falta de obras de impermeabilización y mantenimiento de los sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial, podrían comprometer en el corto plazo su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población **A: Adultos** **M: Menores**

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL ?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la plataforma en concreto adosada hacia el costado sur y occidental en el área de sótano del Conjunto Residencial de la referencia, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, ésta podría presentar colapsos parciales y/o totales, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes, visitantes y/o usuarios que asisten a diario a dicho conjunto residencial.

- Así mismo, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, los mismos podrían presentar en el mediano plazo afectaciones ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de dichos muros de cerramiento perimetral, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Por último, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad y funcionalidad de algunos muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los mismos podrían presentar en el mediano plazo afectaciones ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, implementar obras de impermeabilización y sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial de las jardineras en comento, así como acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

- En atención al Radicado FOPAE 2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413 del día 24 de Octubre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano del costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, mediante el acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Tabla No. 2. Predio con solicitud de restricción total de uso, emitida en Atención al Evento de Emergencia 1870413 del 24/10/13.

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	0569	ROSA CELVI MATEUS REPRESENTANTE LEGAL	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ATICOS DEL NORTE III SECTOR - UNIDAD 2	Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD)

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada que se presentan algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado oriental, sur y occidental del área de sótano, así como por la pérdida de recubrimiento y deformaciones evidenciadas sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a dicha plataforma de concreto, razón por la cual se recomendó la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto en comento, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- La estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos.

- La estabilidad y funcionalidad de los muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio, sin embargo es probable que los mismos puedan presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y a la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial de las jardineras en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Es importante ratificar que es responsabilidad de la Alcaldía Local desde su competencia, el dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15. "*Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación*" y en el Artículo 16. "*Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios*" del Decreto 332 de 2004, así como dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 *"Competencia del control urbano"*.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en donde se emplaza el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, en atención al Radicado FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413 del día 24 de Octubre de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio y el sendero peatonal en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector -

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las torres destinadas para unidades habitacionales tipo apartamentos, así como para el área de sótano destinada para parqueaderos, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en donde se emplaza el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

(UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano del costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, adelantar de manera inmediata un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del conjunto residencial de la referencia, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, adelantar de manera inmediata un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del conjunto residencial de la referencia, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, implementar obras de impermeabilización y sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del conjunto residencial de la referencia, así como acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dichas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

jardineras y la funcionalidad de las mismas, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia llevar a cabo las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables de realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del conjunto residencial de la referencia, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dichas estructuras y la funcionalidad de las mismas, eesto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario, ya que de no acatarse esta recomendación, se podría presentar en el corto o plazo, colapsos parciales y/o totales de las estructuras en comento, comprometiendo su estabilidad y funcionabilidad, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros).

- A los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como a los visitantes y/o usuarios que asisten a diario al mismo; realizar un monitoreo frecuente de las condiciones de estabilidad del mismo y del terreno en general, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las torres de apartamentos, así como en la zona de sótano y áreas comunes, y demás equipamientos públicos y privados aledaños al sector evaluado, e informar al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnostico Técnico, que se puedan presentar en las torres de apartamentos, así como en la zona de sótano y áreas comunes, y demás equipamientos públicos y privados aledaños al sector evaluado,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

e informar al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la edificaciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Catastral Iberia de la Localidad de Suba, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial.

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Es de aclarar e informar, que conforme con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31°, "Funciones de la Dirección de Prevención y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Atención de Emergencias DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", esta entidad, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

- Por último, es de precisar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, ***a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP***, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, ***El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO emite concepto de riesgo para predios individuales***.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE LA COORDINACION DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov